

En yuxtaposición a estas consideraciones, se establece una ordenación con poca libertad de movimiento para las futuras edificaciones, en cuanto que las áreas de movimiento establecidas se ajustan a la posibilidad máxima edificatoria; se establece unas bandas de 3 y 4 metros como máximo en los ejes este-oeste para la ubicación de la fachada; y se acotan distancias máximas en los ejes Norte-Sur.

La previsión de vivienda en planta baja lleva a retranqueos del área de movimiento de la edificación mucho mayores de los previstos en el Plan General, lo que originará una imagen consolidada, en unos años, de importante presencia de la vegetación de los espacios libres privados.

4. Cumplimiento de las determinaciones de la Ley

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

1º. Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (Art. 91.3 de la L.S. y 65 del Reglamento de Planeamiento).

2º. El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por Plan General vigente y no afecta a más edificaciones que las ya prevista por el Plan.

3º. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (art. 61.4 L.S.).

4º. No se reduce la anchura del espacio destinado a vías ni las superficies destinadas a equipamientos.

5. Resumen de edificabilidades y superficies.

A continuación se acompañan las superficies y edificabilidades asignadas por la delimitación de la Unidad de Ejecución.

Superficie total de la Unidad de Ejecución : 87.788,99 m².

- Superficie bruta aportada (privada)

Área 1: 78.620,58 m².

Área 2: 2.402,17 m².

Área 3: 1.044,39 m².

Área 4: 308,88 m².

Total : 82.376,02 m².

Superficie neta (edificable).

Área A: 2.172,81 m².

Área B: 6.374,94 m².

Área C: 4.215,61 m².

Área D: 8.837,34 m².

Área E: 9.015,69 m².

Área F: 16.515,79 m².

Total : 47.132,18 m².

Santander abril 2006.

Los arquitectos:

Don Luis de la Fuente Salvador.

Don José Luis Esteban Gavín.

Don Juan Manuel Echevarría Martínez.

Doña Blanca de la Fuente Aznárez.

06/7569

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 21, denominada Zapoteca, en barrio La Torre en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 17 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Canta-

bría y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 21, denominada Zapoteca, en el Bº La Torre en Monte, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7934

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle La Capilla, en calle Ceballos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2006 ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle "La Capilla" relativo a una parcela sita en la C/ Ceballos de Suances, en la margen derecha de la Carretera Regional S-472, al Sur de La Capilla del Carmen, redactada por el Arquitecto don César Cubillas Ochoa, con el correspondiente Proyecto, visado colegialmente el día 20 de abril de 2006 (exp. U368/05), siendo su promotor «GESTINMOBIL PROJECTS, S.L.». Por plazo de veinte días se somete a información pública a los efectos previsto en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 26 de abril de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/5886

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanístico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la Terrenos de Adarzo, S. L., que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Unidad de Actuación U.A.-1 definida en el Plan Parcial del Sector VII B) Los Ochos, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe en la cantidad de 743.470,87 euros, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 26 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7303

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los municipios de Molledo y Penagos, expediente número EEAT.2-06.

A efectos de lo previsto en el Art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se Regulan las